

Bolívar, 10 de octubre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8870/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3024/2024 =

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta del Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, Modelo MRT 50 A 0.5T, Marca Toshiba, existente en el Hospital Sub Zonal Municipal “Miguel L. Capredoni”, que fuera desafectado mediante Ordenanza N° 2709/2021.

Artículo 2°: La venta autorizada en el Artículo 1° deberá efectuarse de conformidad con los procedimientos normados por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires y/o toda otra norma que lo complemente. El Departamento Ejecutivo podrá entregar a cuenta de precio, máquinas, automotores y otros útiles que se reemplacen por nuevas adquisiciones, según resulte conveniente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.